



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

000135

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N°277-2011-MDSM-A

San Marcos, 28 de Marzo del 2011

VISTO:

El Expediente N° H-06613-1-2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Artículos I, II, IV y el inciso 7 del Artículo 113 del citado cuerpo normativo y la Constitución Política del Estado.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias 007134

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Reconocer a las autoridades de la **JUNTA VECINAL DEL BARRIO "CHUPA CINCO ESQUINAS" DE SAN MARCOS**; como **PRESIDENTE** al Señor **FLAVIO ANTONIO HUAMÁN SALAZAR**; como **VICE PRESIDENTE** al Señor **EDWIN COTRINA CAIRO**; como **SECRETARIO** al Señor **RUFINO FRANCISCO ALBORNOZ GARAY**; como **TESORERO** al Señor **JULIO LUIS VARGAS SPRAY**; como **VOCAL UNO** a la Señora **GLADYS LIBIA BAZÁN ESPINOZA**; como **VOCAL DOS** al Señor **ZENON CAMILOAGA ORTIZ**; como **VOCAL TRES** al Señor **PEDRO OBREGON DIAZ**, de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, desde el 26 de Marzo al 31 de Diciembre del 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

[Firma]
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE